de Pinilla= de Granada. Gu 40 AUTO. gase notor Lo mandó S co de esta dada

Mayo de 1

Altamira :

de que cer

LI Exeme Sr. Secret & le Estado y del Despacho de Gracia y Justic ha comunica al Consejo con fecha 18 de Marzo último, or medio del Illio. Sr. Decano de él, la Real orden siguien Ilmo Sta Enociendo el Rey nuestro Señor lo perjudici que es a roda lase de personas la lectura de los periódicos anceses, como dos como órganos de la revolucion, los cales à meterre de un zelo hipócrita contribuyen á la corriccion de la ana moral y buenas ideas en materias pe mado S. M. mandar, conformándose con e de tames de u Consejo de Señores Ministros, que no se perme ar en el Reino otros que el Monitor, l Gace ncia, la Cuotidiana, el Eco del Mediodia, Amago de eligion, y los demas que sostienen los dereche de la Iglesia. Lo que comunico á V. I. de leal or par su inteligencia, la del Consejo, y que dispoga su si iento en la parte que le corresponde =Pt icada e rido supremo Tribunal esta soberana rese cione de propio mes, acordó su cumpli-Alcaldes de Real sa Ecorte, Chancillerías y Audiencias Reales, Co gid rnadores y Alcaldes mayores del Reino.=Y su lo rticipo á V. al fin expresado, y que al prope fe de las Justicias de los pueblos de ese partido; and see e su recibo. Dios guarde á V. muchos an Me le Abril de 1829.=D. Valentin

implase la orden que antecede de S. M. y Sr de premo Consejo de Castilla; reim-primase y se ueblos de este Corregimiento, hájuntamiento, y acusese el recibo. de Altamira, Corregidor Polítis ada, que lo firma á primero de inte y nueve.=P. el Marques de ≈ = Zayas.=Es copia de su original,

D. Mariano de Zayas.

12 Mays 1829

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo con fecha 18 de Marzo último, por medio del Ilmo. Sr. Decano de él, la Real orden siguiente:=Ilmo. Sr: Conociendo el Rey nuestro Señor lo perjudicial que es á toda clase de personas la lectura de los periódicos franceses, conocidos como órganos de la revolucion, los cuales á pretexto de un zelo hipócrita contribuyen á la corrupcion de la sana moral y buenas ideas en materias políticas; se ha dignado S. M. mandar, conformándose con el dictámen de su Consejo de Señores Ministros, que no se permitan entrar en el Reino otros que el Monitor, la Gaceta de Francia, la Cuotidiana, el Eco del Mediodia, el Amigo de la Religion, y los demas que sostienen los derechos del Trono y de la Iglesia. Lo que comunico á V. I. de Real orden para su inteligencia, la del Consejo, y que disponga su cumplimiento en la parte que le corresponde = Publicada en el referido supremo Tribunal esta soberana resolucion en 23 del propio mes, acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se comunicase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores. Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.=Y de su orden lo participo á V. al fin expresado, y que al propio efecto la circule á las Justicias de los pueblos de ese partido; dándome aviso de su recibo.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1829.=D. Valentin de Pinilla=Sr. Corregidor de Granada.

AUTO. Guárdese y câmplase la orden que antecede de S. M. y Sres. del Real y Supremo Consejo de Castilla; reimprimase y circúlese á los Pueblos de este Corregimiento, hágase notoria al Excmo. Ayuntamiento, y acúsese el recibo. Lo mandó el Sr. Marques de Altamira, Corregidor Político de esta Ciudad de Granada, que lo firma, á primero de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve.=P. el Marques de Altamira=D. Mariano de Zayas.=Es copia de su original,

de que certifico.

D. Mariano de Zayas.

1 50 CHT) (1-17)

cia i dosticia liquomunicado al Conseja confectio 18 de Martien venementalism. Sr. Concender of flay puestro Senor lo neriumant que es à toda clase de personne la lectura de los seriódicos franceses, conocidos como organos de la revolumaterias políticas; se ha dinardo S. M. mander, conformándese con el diciamen de sa Consejo do Seciores Ministres, ons no se primitan entrat en el Reino otros que el Meno la cel Ampo de la Coligida, y los demas que sostienen los derechos del Trono y de la Telesia Lo que comune o a V. I do Real orden para su inteligenciar la del Conserv. with discourage su cumplification on the partie que la corrarcon le salubiten la en el relacido su premo Tributal ceta soberana resolución en sa del propio mes, acordo su cumplemiento, y que para que le toyicse se commicuse a la Sala da Atcaldes de la Real Casa y Corce, Chancillerias y Audiencias Regies, Corregdores, Cobernadores y Modifies mayores del Reina, T de m orden la participa a V. at lin expresado, y que al propio electo la circula ellas flucticias de los prepios es muchos años. Madrid 13 de Abril de 1829 -D. Valentin

AJED, Grandese y sumplase is orden anteceded as 3. It y Stes all ylead y Suprema Conscious Conscious Conscious from grandes a fos Pacelos do ana Conscious Conscious from grandes his and Exerce, Augustamento, wacuses, el recito I o mando el Sir Marques de Altomera, Correccidor Político de esta carendad de Grandes, que lo juma, a printera do Altono de mil ochocientos con us y mucce. Pel el Marques do Altono de mil ochocientos con us y mucce. Pel el Marques do Altono de mil ochocientos con us y mucce. Pel el Marques do Altono de mil ochocientos con us y mucce. Pel el Marques do Altono de mil ochocientos con us y mucce. Pel el Marques do Altono de mil ochocientos con us y mucce.

D. Mariano de Zagas, *